## LEY DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1927

**Municipalidades.**- Adjudícase a la de Santa Cruz un lote de terreno en la plaza "24 de Septiembre" y autorízasele a contratar un empréstito hasta Bs. 50.000.- para la construcción de su palacio consistorial.

## HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Adjudícase en propiedad a la Municipalidad de Santa Cruz, para la construcción de su Palacio Consistorial, el lote de terreno de propiedad del Estado, ubicado en la plaza "24 de Septiembre" entre el Palace Theatre y el solar destinado al edificio de la Universidad.

Artículo 2º.- Se autoriza a la misma municipalidad, para contratar un empréstito hasta la suma de cincuenta mil bolivianos (Bs. 50.000.-) destinado a dicha construcción; crédito, que sería garantizado en sus servicios de amortización e intereses con los bienes inmuebles que posee la comuna en la ciudad de Santa Cruz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 12 de septiembre de 1927

ROMÁN PAZ – Héctor Suárez R.

Aurelio Arauz, S. S. – V. Leytón A., D. S.- Julio Arce, D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, La Paz, a los veinte de septiembre de 1927.

H. SILES.- M. D. Canseco.

Es conforme:

F. Ostria Reyes – Oficial Mayor de Gobierno.